

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE MACHALA A LA CIUDAD DE CUENCA Y LA REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA IN.CAR.PALM INDUSTRIA CARTONERA PALMAR S.A.

ANTECEDENTES.- La compañía IN.CAR.PALM INDUSTRIA CARTONERA PALMAR S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Primera del cantón El Guabo, el 21 de abril del 2004, aprobada mediante Resolución No. 84 de 12 de mayo de 2004, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Machala con el No. 345, Tomo No.794 el 19 de mayo de 2004.

CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de domicilio de la ciudad Machala a la ciudad de Cuenca y reforma del estatuto de la compañía IN.CAR.PALM INDUSTRIA CARTONERA PALMAR S.A., otorgada ante el Notario Quinto del cantón Machala el 9 de marzo de 2007, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No.-07.M.DIC- **0083** de **2 de abril de 2007**

3.- OTORGANTE.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el doctor Paulo Geovanny Coellar Neira, en su calidad de Gerente General y Representante Legal, de nacionalidad ecuatoriana, casado y domiciliado en el cantón Cuenca.

4. CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE MACHALA A LA CIUDAD DE CUENCA Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA IN.CAR.PALM INDUSTRIA CARTONERA PALMAR S.A. La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No.-07.M.DIC. **0083** de **2 de abril de 2007**, aprobó el cambio de domicilio de la ciudad de Machala a la ciudad de Cuenca, la reforma del estatuto de la compañía IN.CAR.PALM INDUSTRIA CARTONERA PALMAR S.A.; y, ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros, señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

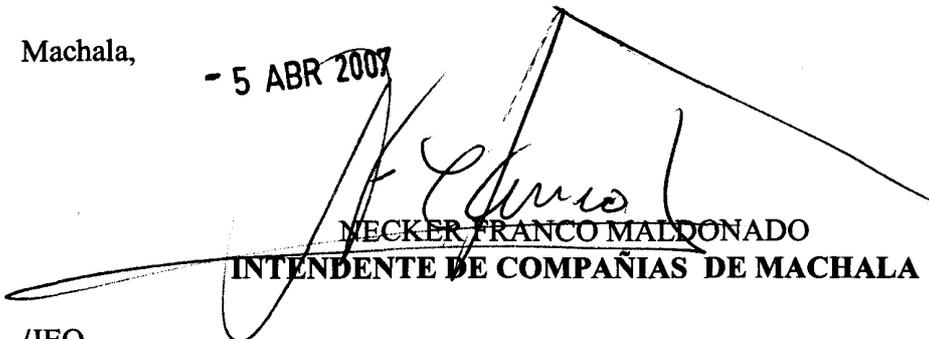
AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la ciudad de Machala a la ciudad de Cuenca de la compañía IN.CAR.PALM INDUSTRIA CARTONERA PALMAR S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro del término de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Machala,

- 5 ABR 2007



NECKER FRANCO MALDONADO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA

/JEO

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad Cuenca.